



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Es nulo el despido del trabajador que fue cesado a la semana de anunciar su paternidad

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena ha declarado la nulidad del despido de un trabajador que fue cesado **a los siete días de anunciar su paternidad** a sus propios compañeros de trabajo.

La sentencia, **de 1 de febrero de 2023**, determina que la empresa deberá indemnizar con **10.000 euros** al empleado despedido por los daños y perjuicios causados.

El caso

El 4 de octubre de 2022, el trabajador, junto a otros compañeros de la mercantil, viajó a Madrid para participar en una feria de negocios.

Cuando se dirigían a la capital en coche, el empleado recibió una llamada telefónica en la que se le comunicó que su esposa, que se encontraba embarazada, **había sido ingresada de urgencias en un centro hospitalario**.

Siete días después de tal circunstancia, la empresa comunicó al trabajador su despido como consecuencia de la **disminución de su rendimiento**, transgresión de la buena fe contractual y **pérdida de confianza**.

"El empleado recibió una llamada telefónica en la que se le comunicó que su esposa, que se encontraba embarazada, había sido ingresada de urgencias". (Foto: E&J)

Por lo expuesto, el trabajador solicitó que se declarase la **nulidad** de su despido, alegando que el único motivo de la extinción de su contrato de trabajo era su **próxima paternidad** y ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |